

ZARAGOZA 14 DE JULIO DE 2020

COMUNICADO DE LAS FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Federaciones asistentes:

Federación Andaluza de Municipios y Provincias; Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias; Federación de Municipios de Cataluña; Federación de Municipios y Provincias de Extremadura; Federación de Municipios de Madrid; Federación Navarra de Municipios y Concejos; Federación Riojana de Municipios; Federación Valenciana de Municipios y Provincias; a ellas en comunicación telemática se suman la Federación Gallega de Municipios y Provincias; la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha; y la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares.

En el transcurso de la “JORNADA DE PRESENTACION DE LA ESTRATEGIA ARAGONESA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL TRAS LA PANDEMIA DEL COVID19”, tuvo lugar un encuentro de las Federaciones Territoriales de Municipios, presentes en la misma, las cuales adoptaron el acuerdo de emitir un comunicado dirigido a la Presidencia de la FEMP sobre las siguientes cuestiones:

1) ACUERDO JUNTA PORTAVOCES FEMP

Manifiestar nuestro compromiso y respaldo al acuerdo adoptado por unanimidad en el seno de la FEMP, expresado en los siguientes términos:

“La presente propuesta se construye sobre **dos líneas de actuación, las cuales resultan de inexcusable necesidad y que coadyuvarán desde lo local a la recuperación económica y social derivada de la pandemia.**

- A) El primero se basa en facilitar el **uso íntegro de los Remanentes** de Tesorería para Gastos Generales, así como la flexibilización de los impactos que tal uso genere en la evaluación de los parámetros de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.**
- B) El segundo exige la creación y puesta a disposición de los entes locales de dos Fondos, **un fondo financiero** (5.000 millones de €) que pueda ser destinado exclusivamente a la recuperación tanto social como económica, y **un fondo para el sostenimiento del transporte público** (1.725 millones de €) colectivo urbano y en metro que cubra el déficit generado por este servicio público durante la crisis del Covid-19.”**

Trasladar al Presidente de la FEMP la necesidad urgente de obtener una contestación del Gobierno de España, sobre estas propuestas a ser posible antes del final del mes de julio.

2) CREACIÓN COMISIÓN DE PRESIDENTES DE FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS

Las Federaciones Territoriales de Municipios y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de conformidad a lo establecido en los artículos 45 y ss. (vigentes) de los Estatutos de la FEMP, mantienen estrechas relaciones de cooperación y colaboración que han venido recogándose en los Estatutos propios en un título específico que las regula. Dicha regulación permanece inalterada en la actualidad.

Sin embargo, a nuestro entender, ha quedado acreditado a lo largo de los años y, sobre todo, en estos meses de la pandemia provocada por el COVID19 que el trabajo de las Federaciones Territoriales es un magnífico instrumento de coordinación de iniciativas, de elaboración de propuestas, de promoción de los intereses específicos de los entes locales y de apoyo a los órganos rectores de la FEMP.-

La realidad autonómica del Reino de España, el desarrollo legislativo de las CCAA reconociendo institucionalmente a las Federaciones Territoriales como interlocutores ejecutivos y legislativos en numerosa normativa de desarrollo, cuando no en el propio Estatuto de Autonomía, así como el día a día de la gestión de las Administraciones tanto autonómicas como locales, convierten a las diferentes Federaciones Territoriales en factores relevantes e imprescindibles de la función autonómica.

Sin embargo, la legislación autonómica tiende a ser dispar entre comunidades, y así, tanto según el nivel competencial de las autonomías como la distinta sensibilidad municipalista de las diversas CCAA o la propia diferencia entre uniprovinciales y pluriprovinciales, hacen que nos enfrentemos a problemáticas bien distintas y que requieren una coordinación efectiva entre las distintas Federaciones Territoriales y de estas con la FEMP.

Por ello, y de conformidad con el artículo 43 de los vigentes estatutos, hacemos de nuevo referencia a la posibilidad de que como se señala en el mismo:

SOLICITAMOS A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP LA CREACIÓN DE LA COMISION DE FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS.